

suya el ex-ministro de guerra? En mi concepto ninguna para el fin que Inclán pretende, estando aun persuadido en mi particular opinion que ni la veria dicho señor ex-ministro, sino que convenido en que se escribiese á Inclán recomendándole que admitiese el mando que se le conferia, que es el objeto de la mencionada carta, descuidó enteramente sobre los términos en que Barreiro lo hiciese. Mas sea de esto lo que fuere, sobre lo cual no es á mí sino al señor ex-ministro de guerra á quien toca explicar estos hechos, ¿pudo Inclán creerse autorizado, como dice en su declaracion que lo estaba, para cometer toda clase de excesos en virtud de unas cartas confidenciales escritas por persona sin carácter en el gobierno, á que hacia referencia en otra particular tambien el ministro de la guerra? ¿Tan ignorante es de sus deberes, que no sabe cual sea el modo en que un gobierno da sus órdenes y comunica instrucciones? Y si por tales las tuvo, ¿puede quedar exento de delito un jefe militar á quien se dan las órdenes con que él se supone autorizado, y que al instante no acusa al secretario del despacho que las suscribe? Ese celo por la observancia de la ley aguardaba á manifestarse no ya cuando se veia perseguido, sino cuando los ministros habian venido á ser á su vez un objeto de persecucion?

(65) Antes he tenido motivo para hacer advertir la omision estudiada en la seccion del jurado, con respecto á la declaracion bastante importante que debió tomarse al P. Muriel: llamo ahora la atencion pública sobre otra omision todavia ménos disculpable, no habiéndose practicado la propia diligencia con respecto al Sr. Barreiro, en lo que no cabe ni aun la excusa de la demora, pues que este individuo residia en la Capital. No puede decirse tampoco que la formacion de un proceso instructivo no requiere la misma puntualidad que la de una causa criminal, como que su resultado no ha de ser una sentencia definitiva. Cuando se trata de documentos á que se pretende dar

tanta importancia, es indispensable siquiera la formalidad de reconocer las firmas y aun con este objeto reservó por entónces la seccion dichas cartas en su poder (\*), sin devolverlas á Inclán como este pedia. Además, un proceso de esta naturaleza no debe maliciosamente desfigurarse, y si el celo de la seccion contra los acusados la arrastró hasta el grado de admitir acusaciones nuevas que la cámara no le habia mandado pasar, era menester disfrazar por lo ménos la parcialidad dándole un aire de justicia, y no decir tan á las claras, como se ve en cada página del expediente: «El fin que nos hemos propuesto no es otro que acriminar á los ex-ministros, reunir hechos ciertos ó falsos contra ellos y sin detenernos á fundarlos, abultar de cualquier manera el proceso, para publicarlo luego con ilegalidad, y prevenir con este inicuo medio la opinion de los que leen sin meditar, ofendiendo la reputacion de los acusados ántes de satisfacer mas completamente nuestra venganza sobre ellos.» Este es evidentemente el objeto de la seccion y de la camara de diputados en todos sus procedimientos, bien ajenos de aquella circunspeccion, que si es necesaria en todas las causas en que se versa el honor y la vida de un hombre, lo era mucho mas en esta, que no pudiendo aparecer nunca con otro aspecto que el de un negocio enteramente de partido, consecuencia de las revoluciones continuas en que ha estado envuelta esta infeliz nacion, exigia que los que en ella tuviesen que intervenir, se respetasen por lo ménos á sí mismos, ya que no á la justicia, para no aparecer con la vil mancha de ser unos meros instrumentos de la venganza de una faccion.

(66) Mas si el general Inclán temia caer en las *degradantes notas de sospechoso ó embustero*, para usar de sus mismas palabras, parece que cuando se le preguntaba por las instruc-

(\*)Prc. fol. 33.



ciones que recibió del gobierno, en vez de pretender hacer pasar por tales las cartas de Barreiro, para no faltar á la verdad de que se muestra tan delicado observador, debió haber presentado mas bien las que tenia de los ministros, las cuales debian ser sin duda á sus ojos de mas peso que las de otros individuos que carecian de ese carácter. ¿Por qué pues no ha manifestado las que yo escribí en aquella ocasion y en las sucesivas? Si mientras estaba en Guadalajara mostraba á todo el mundo mi firma, para darse una especie de autorizacion con ella, y sin hacer ver el contenido de lo escrito lo recitaba del modo que le convenia, ¿por qué ahora no hace uso de ella? ¿No era yo un ministro del Sr. Bustamante tanto como el Sr. ministro de guerra? ¿La acusacion no era general contra el gobierno y al mismo tiempo especial contra mí? ¿Por qué reservar documentos que estaban en su poder lo mismo que los otros, y que debian servir para convencerme de ese crimen? Ah! El general Inclan no puede haber olvidado que en todas mis cartas, si bien le recomendé el justo rigor que era necesario para reprimir unos excesos tales, como ser invadida con impunidad por cuadrillas de bandoleros una de las principales capitales de la República, le encargué, no ménos la moderacion y la observancia de las leyes. El sabe, que al ir á tomar el mando del Estado de Jalisco, lo puse en comunicacion con el gobernador del de Zacatecas, D. Francisco Carcía, con quien yo llevaba entónces amistad y correspondencia, con el fin de que obrase en todo con su acuerdo, lo que ciertamente no seria para alterar la forma de gobierno: el mismo Sr. García puede testificar la verdad de este hecho. Mas si aquel general no ha presentado ni presentará mis cartas, yo puedo probar todo eso con sus propias contestaciones, que conservo, con otros documentos importantes, en punto tan seguro que nunca caerán en manos de mis enemigos. Nadie sin duda ve con mas horror que yo un abuso

de confianza particular, consignada en una correspondencia privada: Cicerón con razon exclamaba en un caso semejante: ¿Quién “por poco instruido que esté en las consideraciones que se den entre sí los hombres honrados, es capaz de hacer públicas las cartas que recibió de un amigo porque despues haya sobrenenido algun disgusto con él? ¿Qué otra cosa es destruir esta confianza, sino quitar de la vida el mas firme lazo de la sociedad? ¿Cuántas chanzas suelen usarse en una carta, que si se hacen públicas, parecen ineptias? ¿Cuántas cosas serias “que en ninguna circunstancia deben divulgarse (\*)?” Pero cuando el Sr. Inclan ha cometido esa bajeza, para dar armas á los enemigos del gobierno de aquella época, sea lícito á los individuos de este, emplear las mismas para su defensa, y caiga la vergüenza de tal hecho sobre quien la ha merecido. Yo presentaré su correspondencia y otras relativas á su conducta: allí se verá si su decision por el Sr. Gómez Pedraza era la que supone, y si ella fue el móvil de sus acciones: allí se verá si los ministros tuvieron alguna parte en el atentado de mandar fusilar al impresor Brambila cuando en ninguna de sus cartas hace mérito de la autorizacion que supone, y solo se empeña en disculparse: allí se verá por último si de oficio ó en lo particular se le previno en manera alguna nada que condujese á una variacion del sistema. Por las cartas del Sr. García que tambien conservo, puedo demostrar la recomendacion que le hice de Inclan para que le asistiese con sus consejos, así como á este habia encargado los siguiese, y por otras muchas probaria el género de relaciones que le proporcioné, y el abuso vergonzoso que de ellas hizo, hasta un grado tal, que todavia creo deberle la consideracion de ocultarlo. Este es el hombre que quiere aparentar delicadeza: este el testigo cuya declaracion es el he-

(\*) Filípica 1.<sup>a</sup> 4.<sup>o</sup>



cho importante en que la seccion funda la acusacion contra el gobierno y contra mí. Si á pesar de mi deseo de ocultar torpezas que son una afrenta para la nacion, me he visto en la necesidad de arrancar, con los hechos en la mano, la máscara hipócrita con que se han cubierto tan indignos procedimientos, impúteselo á sí mismo el general Inclan, que me ha precisado á ello.

(67) Los motivos mismos que dice haber tenido para hacer la declaracion, prueban lo mal forjado de esta trama. En efecto, uno de ellos es la persecucion que el gobierno dice le declaro por su adhesion al Sr. Gomez Pedraza: recordando las fechas se verá, que cuando los ministros acusados se separaron del ministerio en Mayo de 1832, todavía no se habia hecho mension alguna en el curso de la revolucion del regreso del Sr. Pedraza á funcionar como presidente, de que solo se trató cuando hubo cesado el primer objeto del movimiento con la separacion de aquellos, ¿Como, pues, podia perseguírsele por una cosa de que nadie hablaba? Si en virtud de la declaracion del Congreso se podia ya proceder á la formacion de causa contra él, y para eso lo citaba por rotulones el juez que en ella habia de entender, ¿no era esa la ocasion de echar en cara á los ministros sus instrucciones como muchas veces asegura intentó hacerlo (\*) y presentarlas á la nacion como su disculpa? Nada ménos que eso hizo, y ántes bien mucho despues de su regreso de Guadalajara, y pocos dias ántes de su pronunciamiento en Lerma, todavía me dirigió una carta protestando su fidelidad al gobierno y ofreciendo sus servicios. ¿A qué quedan pues reducidos los fundamentos que alega el Sr. Inclan en abono de su declaracion, que nunca dejaria de ser una calumnia aun cuando aquellos fuesen ciertos?

La seccion del jurado comprende entre los testimonios que

(\*) Proc. fol. 32.

“de un modo inequívoco prueban este cargo (\*),” el de D. Francisco Carvajal. El general Basadre expuso: (68) “Que “sabia que yo escribia cartas particulares á muchas personas “de los Estados, y que esto lo podrá declarar D. Francisco Carvajal, que segun entiende era el que entónces me escribia á “la mano (2\*).” Nada expresa acerca del objeto y contenido de estas cartas, que la seccion gratuitamente interpreta como dirigidas á la variacion de la forma de gobierno, cuando era mas natural suponer se contrajesen á la generalidad de los asuntos, tanto particulares como públicos, que corrian por mi mano, y así era en efecto. Carvajal, llamado á declarar, rehusó responder sobre este punto, como que segun se ha visto en otra parte, nada sabia, aunque afectó ocultar lo que estaba en su conocimiento, y la seccion hubiera debido decir, que el cargo se fundaba, no en la declaracion de Carvajal pues no la hubo, sino en su silencio estudiado para apoyar la vaga insinuacion del general Basadre, lo cual dista mucho de ser “una prueba inequívoca.”

(69) El contexto de las declaraciones de los generales Mejía, Basadre é Inclan, basta para poner en claro cual ha sido la maquinacion formada entre los tres contra los ministros acusados, especialmente contra el de guerra y contra mí. Mejía y Basadre deseaban vengarse, el primero, porque se le impidió la venta de tierras en Tejas, operacion en que fundaba grandes esperanzas de fortuna, y el segundo por habersele retirado la comision con que lo despachó á los Estados-Unidos el general Guerrero, de que hablaré luego, y en que no las tenia menores; hechos solos que bastan para que yo pueda y deba recusarlos como testigos: para lograr su fin se hacen de Inclan, que hallándose sujeto á un juicio, abrazaba sin detenerse todos los me-

(\*) Proc. fol. 234.—(2) Proc. fol. 38.



díos, cualesquiera que fuesen, de capitular con el partido á quien habia ofendido, y en cuyo favor se declaraba por entónces la fortuna: la capitulacion se hace en breve comprometiéndose Inclan á acusar á los ministros: Basadre junta á todos los que habian de intervenir en la perdicion de estos, y queda arreglado que el diputado Barragan no insista en la acusacion en que estaba comprometido Inclan: que cite como testigos á Mejía y Basadre; que estos lo hagan á Inclan y á Carvajal, y que estos últimos apoyen la declaracion convenida entre todos, el uno con las cartas de Barreiro, y el otro con los secretos importantes que finja ocultar como amigo mio, sancionándolo todo el Sr. Gomez Farias, no solo con la impunidad prometida á Inclan, sido tambien premiándole y adelantándole en su carrera. Tal ha sido el rejuego indigno de declaraciones, citas, comparencias ante la seccion, exhortaciones de esta mandando en nombre de la ley revelar secretos que se pretendia cubrirlos por el velo de la amistad! ¡Tal es la negra trama con que se pretendia sacrificarnos á las venganzas personales de los unos, á la vileza é ingratitud de los otros, y á la rabia y el frenesí de un partido que no se desdenea de servirse de semejantes medios!

(70) Otra de las "pruebas inequívocas" de la seccion con respecto á este cargo, es la declaracion del Sr. Acosta, senador por el Estado de Querétaro (\*), la cual está reducida á que en los primeros dias de Enero de 1830, solicitó del Sr. Bustamante diese las órdenes necesarias para que fuesen repuestas las autoridades de su Estado, removidas á consecuencia del pronunciamiento de aquella capital por el plan Jalapa, lo cual no tuvo el efecto que se prometia, pues por parte del ejecutivo no se tomó providencia alguna. Podria fácilmente contestarse

(\*) Proc. fol. 30.

que la variacion de las personas que ejercen el poder público, no prueba en manera alguna un intento de alterar el sistema, ó si lo probase, jamás ese intento seria tan claro como en el plan de Zavaleta, por el que se mudaron las de la federacion y las de todos los Estados, sin embargo de lo cual no se ha hecho un crimen de ello á los que en él intervinieron: pudiéndose agregar que en esa remocion de las autoridades de Querétaro no tuvo parte el gobierno, y que el congreso general, á cuyo conocimiento se pasó todo lo ocurrido, no dictó medida alguna. Pero contrayéndose este punto de acusacion mas directamente á la que se hace al gobierno por el reconocimiento que se dió prestó á las legislaturas nuevamente establecidas en vários Estados, me reservo tratar de ella en su lugar, no hablando de las otras declaraciones á que la seccion se refiere (\*) (71) por no constar en el proceso, pues las que en él se encuentran obran en favor de los ex-ministros: tales son las de los Sres. Ramirez Sesma y Andrade, comandantes generales que fueron de Oajaca, Querétaro y Puebla, quienes preguntados por "las órdenes que habian recibido del gobierno por la variacion del sistema "federal" ambos contestaron (\*2) que no se les habia dado ningunas.

(72) Es, pues, evidente que este cargo que la seccion supone probado *de un modo inequívoco*, carece de toda verosimilitud, pues de los hechos que se alegan para fundarlo, el uno es absolutamente increíble, como que consiste en la supuesta invitacion del P. Muriel; el otro es del todo falso, pues se reduce á las pretendidas instrucciones dadas al general Inclan, y los restantes no se contraen á esta materia ó convencen terminantemente lo contrario de lo que la seccion pretende; y si á estas pruebas de derecho se quiere agregar otra mas general, de-

(\*) Proc. fol. 234—(\*2) Id. fols. 10 y 14.



ducida del tenor uniforme de las operaciones de aquel gobierno, parecerá todavía menos probable semejante acusacion. En efecto, el intento de variar el sistema político de una nacion, supone un trastorno completo en esta, que no puede sino por medio de una revolucion, tanto mas terrible, cuanto es mayor el número de intereses particulares que ataca. Esta sola voz arredra á todo hombre que conoce sus funestas y casi siempre inciertas consecuencias, y solo se decide á ella cuando las cosas publicas han llegado á un punto tal, que los males que se sufren son positivamente mas insoportables que los dudosos cuya suerte va á correrse, lo cual distingue muy claramente las revoluciones que son efecto de la voluntad general de las que solo son obra de una faccion. Todos los que artificiosamente han intentado excitar un movimiento revolucionario, han comenzado siempre por sembrar el descontento de todo lo que existe para promover el deseo de una variacion, y por el contrario, los que desean conservar lo presente, pretenden asegurarlo sobre la base de la prosperidad y el orden público. No basta que los pueblos digan somos federalistas; es menester que puedan decir: somos federalistas, y por serlo somos felices; pues sin esta última condicion las formas de gobierno nada valen, porque su objeto no es mas que llegar á aquel resultado. Ciertamente que la masa general de la poblacion no aspira á una mudanza, cuando en el orden actual se halla bien; si en él encuentra seguridad para su persona y bienes el ciudadano pacífico; confianza en sus giros el capitalista, y exactitud en sus pagas el empleado y el militar, no puede presentárseles atractivo ninguno hácia una mudanza, en la cual no solo no adelantarian nada, sino que por el contrario aventurarian el bien que de hecho estan disfrutando en medio de las vicisitudes consiguientes á un trastorno general. No será menester demostrar que todas esas condiciones se encontraban bajo el gobierno cuyos miembros

son hoy objeto de cruel persecucion: los mas ignorantes, pero imparciales espectadores y aun sus mas encarnizados enemigos, no pueden ya negarlo, pues para servirme de las palabras de un célebre historiador antiguo (Tito Livio XXI. 39.) *Eventus stultorum magister est*: El acontecimiento ha venido á desengañar con una terrible leccion aun á los mas preocupados. Pues si esta administracion tuvo tanto empeño en considerar la paz sobre la base del beneficio que de ella recibian todos los miembros del cuerpo político, claro es que no aspiraba á una mudanza cuya imposibilidad ella misma impedía. Las sociedades secretas son el medio mas fácil para efectuar un movimiento revolucionario, pues por ellas la accion se trasmite rápidamente de un punto céntrico hasta las extremidades, contándose en todas partes con colaboradores activos y obedientes á las órdenes de la sociedad central; así hemos visto en la actual época la uniformidad con que en los Estados se ha obrado, de acuerdo con lo que han dispuesto los que dirijen la máquina política desde la capital, como la sociedad de jacobinos de Francia obraba por medio de las sociedades sus afiliadas, género de centralismo que ahora existe, y que es tanto mas pernicioso, cuanto su accion es mas enérgica y del todo misteriosa. Pues en la administracion acusada no solo no intentaron los ministros dar fuerza alguna á ese resorte poderoso, sino que lo debilitaron cuanto pudieron, y en ningun tiempo las sociedades secretas habian tenido ménos influjo desde que aparecieron en este país por su desgracia. Si todo esto demuestra incontestablemente que aquella administracion no solo habia puesto en planta medio alguno de los que pueden usarse para promover un cambio político, y si todos los que afirman la tranquilidad, objeto preferente de sus operaciones, será forzoso convenir que jamas tuvo las miras que se le atribuyen. ¿Quién podrá en efecto persuadirse que los ministros estaban construyendo un edificio, á costa de



muchas fatigas y desvelos, solo para tener la satisfaccion de destruir por sus manos su propia obra? Cuando se afanaban en restablecer y consolidar el orden público ¿seria para suceder á él el desorden? Cuando procuraban arreglar la administracion de la hacienda nacional en términos que bastase á cubrir desahogadamente sus atenciones, ¿seria para darse á sí mismos el gusto de luchar con nuevas dificultades y escaseces, consecuencia necesaria de un general trastorno? Cuando hacian todo esfuerzo para levantar el crédito mexicano entre las naciones extranjeras, ¿seria para hacerlo caer otra vez excitando una revolucion, que siempre, sea cual fuere su objeto, obra en él un efecto pernicioso?

Fácil fuera extender estas cuestiones á todos los ramos de la administracion política y económica, pero lo dicho basta para persuadir á todo el que no esté ciego por el espíritu de partido, y no quiera pertinazmente negarse á la evidencia. (73) Agregaré sin embargo, que la conducta misma del gobierno con respecto al general Inclan, que fué motivo de tanta inculpacion y declamaciones, es una prueba del cuidado con que procuraba evitar todo movimiento revolucionario, y puesto que este general ha querido que se revele "lo que habia estado oculto (\*)," sacaré de este mismo suceso el último argumentó para la conviccion. El gobierno sabia, á no poderlo dudar, que el general Inclan, no por efecto de opinion, sino por la uniforme veleidad de toda su conducta política, meditaba un pronunciamiento por el centralismo, y que habia dado pasos muy directos para ello: igualmente sabia que este general habia logrado adquirir bastante influjo sobre las tropas que estaban á sus órdenes, y habia podido persuadirse tambien por varios hechos, que si su permanencia en el mando militar del Estado

(\*) Proc. fol. 32.

de Jalisco comprometia la dignidad del mismo gobierno, su remocion ponía por otra parte en riesgo la tranquilidad pública. Se trataba, pues, de proporcionar sin inconveniente el retirarlo de aquel punto, cuando el atentado que cometió mandando fusilar al impresor Brambila, vino á hacer mas difícil el estado de las cosas, y mas peligroso el separarlo del mando, siendo de recelar que dictar esa providencia y hacer romper la revolucion, era todo uno. Su manejo lleno de doblez en aquellas circunstancias, demuestra evidentemente cuan exacto era este modo de ver, de todo lo cual fueron instruidos entonces varios señores diputados y senadores de la misma legislatura de aquel año, con quienes sobre el particular se contestó; y los que tan terriblemente inculpaban al gobierno por su manejo, parece querian olvidar que la prudencia es la cualidad mas indispensable en quien se halla al frente de los negocios en momentos tan delicados. Así es como se procuraba evitar un movimiento funesto y sosegar espíritus prontos para cualquiera revolucion, dejando enfriar las cenizas de tanto incendio anterior, y esperando que la continuacion de la tranquilidad robusteciese el brazo del gobierno para hacerlo superior á todos los partidos (\*). Este resultado se habria obtenido, si los que á todo trance deseaban un trastorno, no se hubiesen aprovechado de la ocasion para lograr sus miras á pretexto de promover el castigo de Inclan, y si otros que no tenian ciertamente ese objeto, pero que obraban con indiscrecion, no hubiesen coadyuvado eficazmente con aquellos en contra de sus propios intereses.

(74) A este cargo de centralismo se liga naturalmente el de "la proteccion dispensada á los facciosos de Yucatan," declarados por él, que hace parte del artículo 3º de los del Sr. Barragan, á que me reservé contestar cuando haciéndolo al segundo ex-

(\*) Véase la nota núm. 17.